

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA PREMIOS “SPORTIUS VIRTUTE” 2022 (Méritos 2021)

¿Qué son los premios “Sportius Virtute” 2022?

Los premios “*Sportius Virtute*” 2022 recogen la voluntad de la Diputación de Córdoba por apoyar a los y las deportistas individuales de élite de la provincia de Córdoba, facilitándoles apoyo económico en función de sus méritos deportivos.

Para ello, se establece una convocatoria a la que podrán acceder los y las deportistas que ostenten méritos deportivos acreditados en el año 2021 (*según los criterios establecidos en las Bases*).

¿Qué deportistas pueden solicitar los premios?

Podrán hacerlo quienes cumplan todos estos requisitos:

A- Haber nacido en la provincia de Córdoba (excluido el municipio de Córdoba) o quienes estén empadronados desde hace 5 o más años en alguno de los municipios de la provincia (excluido el municipio de Córdoba)

B- Haber obtenido un logro deportivo contemplado en las bases (apartado 12) en alguna de las modalidades recogidas (*1) durante el año 2021 (*2)

C- Conseguir una puntuación igual o superior a 5 puntos una vez realizadas las ponderaciones recogidas en dichas bases, antes de aplicar su condición o no como deportista de alto nivel o rendimiento deportivo.

D- Estar en posesión de licencia federativa en vigor (temporada 2021/2022 o año natural 2022) expedida por federación deportiva autonómica o nacional de la modalidad por la que se aportan méritos, en el momento de presentación de la solicitud.

E- No estar sancionados, a la fecha de publicación de la convocatoria (y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la misma), por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.

(*1: *Actividades Subacuáticas (excluidos el Hockey y el Rugby), Aeronáutica, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Bádminton, Billar, Bolos, Boxeo, Caza, Ciclismo,*

Colombicultura, Colombofila, Deportes de Hielo (especialidades de Patinaje artístico, Patinaje velocidad, Skeleton y Luge), Deportes de Invierno, Esgrima, Espeleología, Esquí Náutico, Galgos, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Hípica, Judo, Karate, KickBoxing y Muay Thai, Lucha, Montaña, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Patinaje (excluido Hockey Patines), Pelota, Penthalon Moderno, Pesca y Casting, Petanca, Piragüismo, Remo, Salvamento, Squash, Surf, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro al Vuelo, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón y Vela.

Respecto a las modalidades y especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad se incluyen las especialidades recogidas en el párrafo anterior (con o sin el término “para” o “adaptado”, y denominación análoga), además de las especialidades específicas de Boccia, Power lifting, Slalom y Show-down.

(2: Los logros deportivos objeto de valoración estarán referidos al año natural 2021, bien sea fruto de la temporada deportiva 2020-21, temporada 2021 (en modalidades deportivas cuya temporada coincida con el año natural), o temporada 2021-22).*

¿Qué cantidad, como máximo, recibirán los y las deportistas premiados?

La cuantía de los premios “*Sportius Virtute* - Diputación de Córdoba” irán desglosados de la siguiente manera:

- Premio “*Citius, Altius, Fortius*” femenino: para la deportista con mayor puntuación dotado con 6.000 € (importe bruto)
- Premio “*Citius, Altius, Fortius*” masculino: para el deportista con mayor puntuación dotado con 6.000 €. (importe bruto)

El resto de premios tendrán un importe bruto máximo de 3.000€ por beneficiario, con un presupuesto global para la presente convocatoria 2022 de 50.000€

El abono del premio “*Sportius Virtute* Diputación de Córdoba” se realizará a partir del momento en que la resolución definitiva sea publicada, y una vez que el beneficiario lo haya aceptado expresamente a través del anexo III de esta convocatoria.

El importe neto quedará determinado tras la aplicación de la retención legalmente establecida en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en concepto de Rendimiento Patrimonial (que no deriva de la transmisión de elementos patrimoniales).

Además de los premios económicos tendrán mención especial, sin dotación económica, los siguientes deportistas:

- La deportista menor de edad (a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes) con mayor puntuación, que recibirá el Premio “*Ekecheiria*”.
- El deportista menor de edad (a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes) con mayor puntuación recibirá el Premio “*Cronos*”.

- La deportista que compita en modalidades y/o especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad con mayor puntuación, que recibirá el Premio "Olimpia"
- El deportista que compita en modalidades y/o especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad con mayor puntuación, que recibirá el Premio "Atlas"

¿Cuándo y cómo pueden solicitarse los premios?

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la Sede Electrónica), será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

En concreto desde **30 de junio de 2022 hasta el 20 de julio** de 2022 (ambos inclusive).

¿Cómo pueden solicitarse los premios?

Existen dos formas para realizar el trámite:

1- SOLICITUD SIN CERTIFICADO DIGITAL

Los interesados deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica. (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion>)

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir dicha solicitud siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14,00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

2- SOLICITUD ELECTRÓNICA

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el apartado anterior. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

Los interesados deben disponer de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, (BOP nº 197 de 14 de octubre de 2020).

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, firmadas electrónicamente por el interesado y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. Se recomienda revisar los "Requisitos Técnicos" de la web (comprobando que la configuración del equipo es completa) y tener descargada la "AutoFirma" para completar con éxito la firma digital.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede:

<http://www.sede.dipucordoba.es/diputacion/sobre-lafirma-electronica>.

En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede solicitar cita previa en el teléfono 957.21.11.00 o a través de la URL:

citaprevia.dipucordoba.es.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿Qué documentación debe incluir la solicitud?

La solicitud deberá acompañarse de:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante, no siendo necesaria su aportación por parte del solicitante si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha documentación en “otra documentación”.

En el caso de menores no emancipados, deberá presentar:

- Fotocopia del DNI del deportista, en caso de que sea mayor de 14 años.
- Acreditación de la representación del mismo a través de fotocopia del libro de familia, acta notarial, copia certificada de acta de nacimiento o cualquier otro documento probatorio de la representación.
- Fotocopia del DNI de la persona que ostenta la representación legal del deportista, si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha documentación en “otra documentación”.

- Partida de Nacimiento o Certificado de Empadronamiento Histórico Individual del deportista, en los términos establecidos en la base 6 apartado c). Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria. No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si queda acreditado en el DNI del deportista que ha nacido en alguno de los municipios en los términos establecidos en la base 6 apartado c).

- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta y verificación de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Certificado/s de autenticidad de los logros alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (según modelos Anexo II.a, II.b y/o II.c).

- En caso de que no figure en el certificado federativo que el/la deportista tiene Licencia federativa en vigor de la modalidad por la que presenta méritos licencia en vigor para el año 2022, Fotocopia de la ficha federativa que acredite la inscripción del/la Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso, 2022. En su defecto, el/la deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

¿Cómo saber en qué fase del procedimiento nos encontramos?

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, y, en particular, los de

requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Fases del procedimiento:

1- Apertura del plazo de presentación de solicitudes (**15 días hábiles** desde publicación en BOP)

2- Publicación en el Tablón de Anuncios de Sede Electrónica de la relación de admitidos y excluidos (10 días para subsanar posibles defectos)

3- Publicación en el Tablón de Anuncios de Sede Electrónica de la propuesta de Resolución Provisional (10 días para presentar alegaciones).

4- Publicación en el Tablón de Anuncios de Sede Electrónica de la propuesta de Resolución Definitiva (10 días para comunicar aceptación, realizando el trámite específico de aceptación). El premio se entenderá rechazado si la persona beneficiaria no manifiesta su aceptación en el citado plazo.

5- Publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Resolución Definitiva dictada por la Junta Delegada de Hacienda y Gobierno Interior (poniendo fin a la vía administrativa).

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web: <https://www.dipucordoba.es/deportes>

¿Cómo se obtiene la puntuación?

La puntuación se obtiene siguiendo los siguientes criterios de valoración de los logros acreditados mediante certificación federativa (anexo II):

- Logros deportivos, valorándose:

Criterio	Ámbito	Andalucía	Nacional	Europa	Mundo	JJ.OO. Tokio2020
Selección			5			
Participación			3	6	10	
Ránking		6 (1º) 4 (2º) 2 (3º)	10 (1º) 8 (2º) 6 (3º) 5 (4º) 3 (5º - 8º)	20 (1º) 15 (2º) 12 (3º) 8 (4º - 7º) 5 (8º - 10º)	30 (1º) 25 (2º) 20 (3º) 15 (4º - 10º) 10 (11º- 15º) 8 (16º - 25º)	
Resultado		6 (1º) 4 (2º) 2 (3º)	10 (1º) 8 (2º) 6 (3º)	20 (1º) 15 (2º) 12 (3º)	30 (1º) 25 (2º) 20 (3º)	120 (1º) 80 (2º) 60 (3º)

		5 (4°) 3 (5° - 8°)	8 (4° - 7°) 5 (8° - 10°)	15 (4° - 10°) 10 (11° - 15°) 8 (16° - 25°)	50 (4°) 45 (5°) 40 (6°) 35 (7°) 30 (8°) 25 (Clasific)
--	--	-----------------------	-----------------------------	--	--

Los méritos aportados por logros obtenidos en pruebas en la que los y las deportistas formen parte de un conjunto (pruebas por relevos, dúos, conjuntos, etc. y/o campeonato de clubes o denominaciones análogas) serán puntuados con la mitad del valor arriba indicado.

La valoración de cada deportista estará ponderada en función de los siguientes criterios:

- Premios Senior. Los logros alegados por deportistas en categoría senior, absoluta o término análogo serán ponderados por 1,5.
- Premios Base. Los logros alegados por deportistas menores a la categoría senior (o denominación análoga), serán ponderados de la siguiente manera (siempre que tales logros no se correspondan con actividades en categoría senior, absoluta o término análogo):
 - Categoría Sub-23, júnior, juvenil o denominación análoga (años 1998 a 2003): Puntuación multiplicada por 1,0.
 - Categoría Cadete o similar (años 2004 y 2005): Puntuación multiplicada por 0,95.
 - Categoría Infantil o similar (años 2006 y 2007): Puntuación multiplicada por 0,90.
 - Categoría Alevín o similar (años 2008 y 2009): Puntuación multiplicada por 0,85.
 - Categoría Benjamín o similar (año 2010 y posteriores): Puntuación multiplicada por 0,80.

En caso de aportar méritos de diferentes categorías, estos se ponderarán de forma independiente y posteriormente se sumarán.

- Modalidad deportiva. La puntuación obtenida por la persona solicitante estará ponderada en función de la modalidad deportiva, según el número de licencias federativas a nivel nacional, según datos del Consejo Superior de Deportes. En la presente convocatoria de los logros deportivos 2021 se tienen en cuenta los datos que aparecen en el documento "MCUD - Estadística de Deporte Federado 2020 (elaborado por el CSD en Mayo 2021)".
 - Caza, Golf, y Montaña y Escalada. Modalidades con más de 100.000 licencias federativas: Puntuación por 1,20.
 - Atletismo, Ciclismo, Hípica, Judo, Karate, Natación, Patinaje, Pesca y casting, Surfing y Tenis. Modalidades entre 50.001 y 100.000 licencias federativas: Puntuación por 1,15.
 - Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Colombicultura, Gimnasia, Taekwondo, Tiro Olímpico y Triatlón. Modalidades deportivas individuales con número de licencias entre 25.001 y 50.000 licencias federativas: Puntuación por 1,10.
 - Aeronáutica, Automovilismo, Badminton, Bolos, Esgrima, Espeleología, Galgos, Kick Boxing/Muay Thai, Luchas olímpicas, Motociclismo, Orientación, Pelota, Petanca, Piragüismo, Remo, Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco y Vela. Modalidades deportivas individuales con núme-

ro de licencias entre 5,001 y 25,000 licencias federativas: Puntuación por 1,05.

- Baile deportivo, Billar, Boxeo, Colombofilia, Deportes de hielo, Deportes de invierno, Esquí náutico, Halterofilia, Motonáutica, Pentatlón Moderno, Squash y Tiro al Vuelo. Modalidades deportivas individuales con número de licencias menor a 5,000: Puntuación por 1,00.
- Las modalidades y especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad (artículo 58.2 Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía): Deporte discapacidad física, Deporte discapacidad intelectual, Deporte para ciegos, Deporte para sordos, Deporte parálisis y daño cerebral, o de cualquier otra discapacidad funcional (motora, sensorial o psíquica) no incluida en las anteriores. Con independencia del número de licencias federativas serán ponderadas por 1,10.
- Necesidades de equipamiento (de carácter inventariable, no fungible) o/y el cuidado de los animales que acompañan al/la deportista en la modalidad deportiva de referencia: Actividades Subacuáticas, Aeronáutica, Atletismo*, Automovilismo, Caza, Ciclismo, Colombicultura, Colombofila, Deportes de Invierno, Espeleología, Esquí Náutico, Galgos, Hípica, Montaña y Escalada, Motociclismo, Motonáutica, Pentatlón moderno, Pesca y casting, Piragüismo, Remo, Surfing, Tiro a vuelo, Tiro con arco, Tiro olímpico, Triatlón, Vela. Puntuación por 1,10.

**Sólo en aquellas pruebas homologadas por la Federación del tipo: a) "combinadas", b) de "lanzamiento" (jabalina, peso y martillo) y c) salto con pértiga.*

La puntuación final de cada persona solicitante será el resultado de ir aplicando las posibles ponderaciones sucesivamente en el orden anterior sobre la suma de los Logros deportivos, pudiendo resultar beneficiario únicamente si su puntuación es igual o superior a 5 puntos

En caso de que la persona solicitante obtenga una puntuación igual o superior a 5 puntos por los logros acreditados y ponderados por los criterios anteriores, le será sumada la puntuación correspondiente al siguiente criterio:

- Deportista de alto rendimiento o alto nivel: Será valorable la condición o no de deportista de alto rendimiento o alto nivel en el año 2021; esto es, poder optar a tener otro tipo de ayudas y/o colaboraciones por figurar o no en la lista actualizada de Deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel en una modalidad deportiva considerada como individual (base 3.a), elaboradas por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía o el Consejo Superior de Deportes, con indicación de la dirección URL de publicación, así como el boletín oficial y la fecha de vigencia de tal designación (en alguno de los anexos II - certificación federativa).
 - No estar incluido en ningún listado de alto nivel y/o rendimiento deportivo: 6 puntos.
 - Estar incluido en listado alto nivel y/o rendimiento deportivo andaluz: 4 puntos.
 - Estar incluido en listado alto nivel y/o rendimiento deportivo nacional: 2 puntos

En caso de estar incluido en 2021 tanto en el listado de deportistas de alto nivel o/y rendimiento a nivel andaluz como en el listado de deportistas de alto nivel y/o rendimiento deportivo nacional se considerará esta última opción, asignándole 2 puntos.

Para más información o dudas

Para ampliar información relativa a la convocatoria de los premios “Sportius Virtute” 2022 o resolver cualquier duda al respecto, contacta con nosotros a través del correo electrónico: afg01@dipucordoba.es - 957211395.